No-GS-2026-008149-DEGUV- AREAD - GRULO 20.1

San José del Guaviare, 18 de febrero de 2026

Señor coronel
HENRY ALEXANDER LEAL VELASQUEZ
Comandante Departamento de Policía Guaviare
Calle 9 No. 21-20
San José del Guaviare

ASUNTO: informe de supervisión contrato PN DEGUV 29-8-10010-25 del mes de enero 2026

TIPO DE INFORME.

PERIÓDICO O FINAL X

Periodo del informe de supervisión

Desde	**16/01/2026**	**Hasta**	**15/02/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-054982-DEGUV, de fecha 17/12/2025, el señor teniente coronel MILTON JOSE BLACKBURN MURILLO, obrando en calidad de comandante del Departamento de Policía Guaviare, nombró como supervisor del contrato PN DEGUV 29-8-10010-25 al señor subintendente MEDARDO REY SANCHEZ, responsable de estadística y control vehicular DEGUV.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual.

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: nueve (9)

1. El contrato No. PN DEGUV 29-8-10010-25 con fecha de inicio el día 24 de mayo del 2025, cuenta con informe de supervisión anterior GS-2026-001840-DEGUV, de fecha 15/01/2026

Información del contrato u orden de compra.

Contrato No.	PN DEGUV 29-8-10010-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	Adquisición del seguro obligatorio que ampara los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito – SOAT, para el equipo automotor de propiedad de la Policía Nacional al servicio del Departamento de Policía Guaviare
Contratista	La Previsora S.A. Compañía de Seguros, con NIT. 860.002.400-2
Representante legal	RAFAEL ARMANDO RODRÍGUEZ MÉNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía. 80.421.019 de Bogotá D.C.
Valor inicial del contrato u orden de compra	CIENTO CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS ($150.696.900)
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	No aplica
Plazo de ejecución inicial	Desde el 24/05/2025 hasta el 15/12/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	24 de mayo de 2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	15 de diciembre de 2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Constancia de recibido a satisfacción de fecha 01/11/2025, por un valor de SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS. ($ 653.200), correspondiente a dos (02) pólizas SOAT, enviadas por parte de La Previsora S.A. Compañía de seguros, el día 27/11/2025, previa verificación de las facturas y los soportes de aportes parafiscales.

- Se mantiene contacto telefónico con el funcionario delegado por la Previsora S.A. Compañía de Seguros, para adelantar todas las coordinaciones necesarias durante la ejecución final del contrato PN DEGUV 29-8-10010-25.

- Se realiza solicitud de modificación del contrato al contratista mediante comunicación oficial electrónica No. GS-2025-053848-DEGUV de fecha 11 de diciembre de 2025.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) …	SI	El contratista presento planilla integrada de autoliquidación de aportes y planilla de autoliquidación pensionados

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

No.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIÓ		OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
		SI	NO	
1	**PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL SOAT:** ✓ Los asegurados son las personas que resulten lesionadas o con daños corporales en un accidente de tránsito. ✓ Las coberturas previstas son gastos médicos, farmacéuticos, hospitalarios o quirúrgicos, así como incapacidad permanente, fallecimiento, gastos funerarios y el transporte para movilizar a los afectados de acuerdo con los topes establecidos. ✓ Es de cubrimiento universal, es decir, ampara a todas las personas lesionadas en un accidente de tránsito.	**X**		La Previsora S.A. Compañía de Seguros, hace parte del grupo de empresas autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) para operar el ramo del Seguro obligatorio de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito – SOAT; y cumple con las características legalmente establecidas y relacionadas en el presente ítem.

<table>
<tr>
<td>2</td>
<td>
COBERTURA DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO:

En caso de un accidente de tránsito, el seguro obligatorio cubre a todos los lesionados.

✓ Conductor.
✓ Ocupantes particulares.
✓ Pasajeros (vehículos de servicio público).
✓ Peatones.

Las coberturas están definidas en el artículo 193 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF). Por victima son establecidas mediante el numeral 1 del artículo 193 del Decreto Ley 663 de 1993, modificadas conforme el artículo 112 del Decreto 019 de 2012 mediante el artículo 1 del Decreto 2497 de 2022 y artículo 2 y 3 del Decreto 2644 de 2022, así:

<table>
<tr><th>COBERTURAS</th><th colspan="2">CUANTÍAS</th></tr>
<tr><td rowspan="2">Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios</td><td>Categorías diferenciales</td><td>263,13 UVT</td></tr>
<tr><td>Demás categorías</td><td>701,68 UVT</td></tr>
<tr><td>Incapacidad Permanente</td><td colspan="2">180 S.M.D.L.V.</td></tr>
<tr><td>Muerte y Gastos Funerarios</td><td colspan="2">Hasta 750 S.M.D.L.V.</td></tr>
<tr><td>Gastos de transporte y movilización de los lesionados</td><td colspan="2">8,77 UVT</td></tr>
<tr><td colspan="3">S.M.D.L.V. Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes. UVT: Unidad de Valor Tributario. Los amparos son para cada lesionado sin importar su número, con excepción de lo previsto para gastos de transporte que se reconocerá en atención a la capacidad del medio de transporte para movilizar en las debidas condiciones a los lesionados.</td></tr>
</table>
</td>
<td><u>X</u></td>
<td></td>
<td>El día 27/11/2025 La Previsora S.A. Compañía de Seguros, envió dos (02) pólizas SOAT, las cuales cumplen con las condiciones de cobertura fijadas por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF).</td>
</tr>
</table>

3	**AMPAROS QUE CUBRE EL SOAT EN CUANTO A SERVICIOS MÉDICOS:** ✓ Atención inicial de urgencias y atención de urgencias. ✓ Hospitalización. ✓ Suministro de material médico-quirúrgico, osteosíntesis, órtesis y prótesis ✓ Suministro de medicamentos. ✓ Tratamientos y procedimientos quirúrgicos. ✓ Servicios de diagnóstico. ✓ Rehabilitación.	**X**		Las pólizas SOAT expedidas por parte de La Previsora S.A. Compañía de Seguros, durante la ejecución del presente contrato cumplen con las condiciones de amparo en cuanto a servicios médicos.
4	**FORMA DE ENTREGA:** De acuerdo a la normativa vigente, Resolución 0004170 del 05/10/2016, expedida por el Ministerio de Transporte y por la cual se reglamenta la expedición la póliza de seguro obligatorio de accidentes de tránsito y se dictan otras disposiciones; el SOAT podrá ser entregado al tomador de forma **FÍSICA** o **ELECTRÓNICA**; dejando constancia que en caso de entregarse la póliza electrónica, la firma del asegurador deberá cumplir con las características y atributos de la firma electrónica o digital de que trata el Capítulo 47, titulo 2, parte 2, libro 2 del Decreto 1074 del 2015. Recordando que es responsabilidad de las entidades aseguradoras implementar acciones de control al riesgo de fraude tanto en las pólizas electrónicas como en las físicas del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, mediante la adopción de mecanismos de seguridad que garanticen la autenticidad, integridad, inalterabilidad y fiabilidad de las pólizas, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio, la Ley 527 de 1999 y las normas que las modifiquen, adicionen o deroguen. El contrato se ejecutará mediante entregas parciales, de acuerdo a los pedidos que realice el Grupo de Movilidad del Departamento de Policía Guaviare; en los pedidos se podrán excluir pólizas de automotores que salgan de servicio o se den de baja de acuerdo al reporte del SIGEA y/o que presenten otra condición administrativa que no permita la viabilidad para la expedición de la póliza SOAT, igualmente se incluirán automotores que ingresen a la institución y que requieran la	**X**		La Previsora S.A. Compañía de Seguros, envió en totalidad dos (02) pólizas SOAT, las cuales cumplen con las condiciones de cobertura fijadas por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF).

	renovación o adquisición del SOAT durante la vigencia del contrato y/o que durante el transcurso de ejecución del presente proceso después de culminar un proceso administrativo o judicial se les habilite nuevamente el estado en servicio. Una vez enviado el pedido, el contratista tendrá un máximo de cinco (5) días hábiles para la entrega de los documentos en el Grupo de Movilidad del Departamento de Policía Guaviare.			
5	**VIGENCIA SOAT.** Las pólizas del seguro obligatorio que ampara los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito – SOAT, contarán con una vigencia mínima de trescientos sesenta y cinco (365) días contados a partir de la fecha de expedición del documento.	**X**		Todas las pólizas SOAT enviadas por parte de La Previsora S.A. Compañía de Seguros, presentan una vigencia de trescientos sesenta y cinco (365) días contados a partir de la fecha de expedición del documento.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA.

Como supervisor dejo constancia que durante la ejecución del contrato PN DEGUV 29-8-10010-25, se realiza solicitud de modificación del contrato al contratista mediante comunicación oficial electrónica No. GS-2025-053848-DEGUV de fecha 11 de diciembre de 2025 por los siguientes ítems.

MODIFICACIÓN PRECIOS UNITARIOS Y CANTIDADES

a. Se modificar el anexo Nro. 1 del contrato 29-8-10010-25, **CLAUSULA TERCERA. - VALOR**, con el fin de realizar el ajuste de precios unitarios de cada póliza, teniendo en cuenta el artículo 1numeral 96 de la Resolución No. 20253040021045 del 30 de mayo de 2025 *"por la cual se actualizan las tarifas de los servicios del Registro Único Nacional de Tránsito RUNT"* donde se incrementa trescientos pesos ($300,00) al valor unitario de cada SOAT, lo anterior debido a que en su artículo que establece " (…) *"la presente resolución rige a partir de los cinco (5) días hábiles siguientes a su publicación en el Diario Oficial, y deroga la Resolución 20223040055235 de 2022 del Ministerio de Transporte" (…)".*

Precio Resolución No. 20223040055235 del 13 de septiembre de 2022

No.	DENOMINACIÓN TRÁMITE	TARIFA ($)
96	Expedición, modificación y cancelación de SOAT	$ 2.100,00

Precio Resolución No. 20253040021045 del 30 de mayo de 2025

No.	DENOMINACIÓN TRÁMITE	TARIFA ($)
96	Expedición, modificación y cancelación de SOAT	$ 2.400,00

Dentro del contrato No. PN DEGUV 29-8-10010-25 del 22 de mayo de 2025, fueron contratados los siguientes SOAT, así:

No.	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	84131600	120 Motos 100 a 200 cc.	18	UN	$ 326.300,00	$ 5.873.400,00
2	84131600	130 Motos mas de 200 cc.	132	UN	$ 758.300,00	$ 100.095.600,00
3	84131600	140 Motocarro, tricimoto, cuadriciclos	9	UN	$ 367.800,00	$ 3.310.200,00
4	84131600	221 Campero camionetas de 0-9 años de 1500 a 2500 cc.	25	UN	$ 942.800,00	$ 23.570.000,00
5	84131600	222 Camperos y camionetas 10 años o más, de 1500 a 2500 cc.	2	UN	$ 1.116.800,00	$ 2.233.600,00
6	84131600	231 Camperos y camionetas de 0-9 de más, de 2500 cc.	6	UN	$ 1.105.900,00	$ 6.635.400,00
7	84131600	232 Camperos y camionetas de 10 años o más, de 2500 cc.	3	UN	$ 1.269.000,00	$ 3.807.000,00
8	84131600	310 Carga o mixto menos de 5 toneladas	1	UN	$ 884.700,00	$ 884.700,00
9	84131600	320 Carga o mixto de 5 a 15 toneladas	1	UN	$ 1.277.600,00	$ 1.277.600,00
10	84131600	430 Oficiales especiales, más de 2500 cc.	2	UN	$ 1.504.700,00	$ 3.009.400,00
TOTAL			**199**			**$ 150.696.900**

b. Atendiendo lo dispuesto en el parágrafo tercero del numeral 4 del Anexo No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS FORMA DE ENTREGA del contrato PN DEGUV 29-8-10010-25 que indica texto… "***El contrato se ejecutará mediante entregas parciales, de acuerdo a los pedidos que realice el Grupo de Movilidad del Departamento de Policía Guaviare; en los pedidos se podrán excluir pólizas de automotores que salgan de servicio o se den de baja de acuerdo al reporte del SIGEA y/o que presenten otra condición administrativa que no permita la viabilidad para la expedición de la póliza SOAT, igualmente se incluirán automotores que ingresen a la institución y que requieran la renovación o adquisición del SOAT durante la vigencia del contrato y/o que durante el trascurso de ejecución del presente proceso después de culminar un proceso administrativo o judicial se les habilite nuevamente el estado en servicio****",* el Grupo de Movilidad dentro de la programación y estado actual de los vehículos del Departamento de Policía Guaviare descrito en el acta No. AE-2025-013310-DEGUV, excluyo la expedición de pólizas de los vehículos en proceso de baja de placas RUQ98D, UZZ66E, RQM97E, GKM672, OKZ484, EAL024, AWX032, KGG057, incluyó los vehículos que su vencimiento de SOAT estaban dentro del periodo de enero a junio de 2026 de placas LAX84G, LAX85G, LAX86G, LAX87G, LAX88G, LAX89G, ODG81G, QBE46G, QBE47G, YBU25G, YBU26G, YBU27G, EFG19F, EZT02F e incluyó dos motocicletas nuevas en la unidad de placas FQD81H y YCG59G, por consiguiente, es necesario realizar la actualización de las cantidades de SOAT adquiridos según la exclusión, inclusión y las Resoluciones No. 20223040055235 del 13 de septiembre de 2022 y No. 20253040021045 del 30 de mayo de 2025, así:

SOAT expedidos mediante la Resolución No. 20223040055235 del 13 de septiembre de 2022

No.	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	84131600	120 Motos 100 a 200 cc.	6	UN	$ 326.300	$ 1.957.800

2	84131600	130 Motos mas de 200 cc.	55	UN	$ 758.300	$ 41.706.500
3	84131600	140 Motocarro, tricimoto, cuadriciclos	20	UN	$ 367.800	$ 7.356.000
4	84131600	221 Campero camionetas de 0-9 años de 1500 a 2500 cc.	7	UN	$ 942.800	$ 6.599.600
6	84131600	231 Camperos y camionetas de 0-9 de más, de 2500 cc.	3	UN	$ 1.105.900	$ 3.317.700
7	84131600	232 Camperos y camionetas de 10 años o más, de 2500 cc.	3	UN	$ 1.269.000	$ 3.807.000
8	84131600	310 Carga o mixto menos de 5 toneladas	1	UN	$ 884.700	$ 884.700
TOTAL			**95**	**$ 65.629.300**		

SOAT expedidos mediante la Resolución No. 20253040021045 del 30 de mayo de 2025

No.	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	84131600	120 Motos 100 a 200 cc.	14	UN	$ 326.600	$ 4.572.400
2	84131600	130 Motos mas de 200 cc.	77	UN	$ 758.600	$ 58.412.200
3	84131600	221 Campero camionetas de 0-9 años de 1500 a 2500 cc.	15	UN	$ 943.100	$ 14.146.500
4	84131600	222 Camperos y camionetas 10 años o más, de 1500 a 2500 cc.	1	UN	$ 1.117.100	$ 1.117.100
5	84131600	231 Camperos y camionetas de 0-9 de más, de 2500 cc.	4	UN	$ 1.106.200	$ 4.424.800
6	84131600	310 Carga o mixto menos de 5 toneladas	1	UN	$ 885.000	$ 885.000
7	84131600	430 Oficiales especiales, más de 2500 cc.	1	UN	$ 1.505.000	$ 1.505.000
PRECIO TOTAL			**113**	**$ 85.063.000**		

VALOR TOTAL	**$ 150’692.300,00**

Se deja como soporte la solicitud elevada al contratista La Previsora S.A. Compañía de Seguros, mediante comunicado oficial GS-2025-053098-DEGUV y documento de fecha 10 de diciembre de 2025, donde se da la viabilidad de la reducción por parte del contratista La Previsora S.A. Compañía de Seguros.

REDUCCIÓN VALOR TOTAL DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta que el contrato PN DEGUV 29-8-10010-25 del 22 de mayo de 2025, fue suscrito por un valor de ciento cincuenta millones seiscientos noventa y seis mil novecientos pesos ($ 150’696.900,00), y se ejecutó la suma de ciento cincuenta millones seiscientos noventa y dos mil trescientos pesos ($ 150’692.300,00), correspondiente a noventa y cinco (95) SOAT según Resolución No. 20223040055235 del 13 de septiembre de 2022 del ministerio de transporte, y ciento trece (113) SOAT según Resolución No. 20253040021045 del 30 de mayo de 2025 del ministerio de transporte, por lo cual se evidencia que no se ejecutó un valor de cuatro mil seiscientos pesos ($ 4.600,00); por lo anterior se realizó modificación al contrato para reducir el valor total y actualizar las cantidades de las pólizas adquiridas.

ACTUALIZACION EN SISTEMA SECOP II

El día 15 de diciembre de 2025, mediante modificación 001 en el aplicativo SECOP II se actualiza cantidades y valores de los ítems establecidos en el contrato, por lo anterior el valor de contrato actualizado es de ciento cincuenta millones seiscientos noventa y dos mil trescientos pesos ($ 150’692.300,00).

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido doscientos cinco (236) días calendario desde que inició la ejecución finalizando, con un 100% de ejecución.

150.692.300



4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Condiciones Policía Nacional

El Departamento de Policía Guaviare, pagará el valor del contrato de manera parcial dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura comercial o cuenta de cobro sin la connotación de título valor, acompañada de la certificación y planilla de pago seguridad social (SALUD – PENSIÓN) y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar), recibido a satisfacción por parte del supervisor de la Aceptación de Oferta, previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, ajeno a esto al cumplimiento del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja.

- **TRAMITES DE PAGO FACTURA ELECTRÓNICA.**

Nota: la Administración del SIIF Nación implementó el "*Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito*", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "*Aprobada*" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.
Para el trámite de pago de las facturas generadas se realizarán de acuerdo a lo estipulado en la "*Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación" encontrada en la página principal de SIIF nación en la siguiente ruta:*
https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/SIIFNacion/pages_ciclodenegocios/p18recepcionfacturaelectronica/procesorecepcionfacturasparapago

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato	$ 150.692.300	100%
Valor total de las entregas	$ 150.692.300	100%
Valor total facturado	$ 150.692.300	100%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0	0,%
Valor pagado	$ 150.692.300	100%
Valor pendiente de entrega	$ 0	0%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado.							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
1	758.300	1/06/2025	758.300	70SO-239977	758.300	0	205985225
1	758.300	1/06/2025	758.300	70SO-239978	758.300	0	205985225

1	758.300	1/06/2025	758.300	70SO-239979	758.300	0	205985225
1	758.300	1/06/2025	758.300	70SO-239980	758.300	0	205985225
1	326.300	1/06/2025	326.300	70SO-239981	326.300	0	205985225
1	758.300	1/06/2025	758.300	70SO-239982	758.300	0	205985225
1	758.300	1/06/2025	758.300	70SO-239983	758.300	0	205985225
1	367.800	1/06/2025	367.800	70SO-239984	367.800	0	205985225
1	758.300	1/06/2025	758.300	70SO-239985	758.300	0	205985225
1	367.800	1/06/2025	367.800	70SO-239986	367.800	0	205985225
1	758.300	1/06/2025	758.300	70SO-239987	758.300	0	205985225
1	758.300	1/06/2025	758.300	70SO-239988	758.300	0	205985225
1	367.800	1/06/2025	367.800	70SO-239989	367.800	0	205985225
1	758.300	1/06/2025	758.300	70SO-239990	758.300	0	205985225
1	758.300	1/06/2025	758.300	70SO-239991	758.300	0	205985225
1	326.300	1/06/2025	326.300	70SO-239992	326.300	0	205985225
1	758.300	1/06/2025	758.300	70SO-239993	758.300	0	205985225
1	367.800	1/06/2025	367.800	70SO-239994	367.800	0	205985225
1	367.800	1/06/2025	367.800	70SO-239995	367.800	0	205985225
1	367.800	1/06/2025	367.800	70SO-239996	367.800	0	205985225
1	367.800	1/06/2025	367.800	70SO-239997	367.800	0	205985225
1	1.269.000	1/06/2025	1.269.000	70SO-239998	1.269.000	0	205985225
1	758.300	1/06/2025	758.300	70SO-239999	758.300	0	205985225
1	758.300	1/06/2025	758.300	70SO-240000	758.300	0	205985225
1	758.300	1/06/2025	758.300	70SO-240001	758.300	0	205985225
1	758.300	1/06/2025	758.300	70SO-240002	758.300	0	205985225
1	942.800	1/06/2025	942.800	70SO-240003	942.800	0	205985225
1	758.300	1/06/2025	758.300	70SO-240004	758.300	0	205985225
1	942.800	1/06/2025	942.800	70SO-240005	942.800	0	205985225
1	326.300	1/06/2025	326.300	70SO-240006	326.300	0	205985225
1	326.300	1/06/2025	326.300	70SO-240007	326.300	0	205985225
1	942.800	1/06/2025	942.800	70SO-240008	942.800	0	205985225
1	758.300	1/06/2025	758.300	70SO-240009	758.300	0	205985225
1	1.105.900	1/06/2025	1.105.900	70SO-240010	1.105.900	0	205985225
1	1.269.000	1/06/2025	1.269.000	70SO-240011	1.269.000	0	205985225
1	758.300	1/06/2025	758.300	70SO-240012	758.300	0	205985225

1	367.800	1/06/2025	367.800	70SO-240013	367.800	0	205985225
1	367.800	1/06/2025	367.800	70SO-240014	367.800	0	205985225
1	1.105.900	1/06/2025	1.105.900	70SO-240015	1.105.900	0	205985225
1	367.800	1/06/2025	367.800	70SO-240016	367.800	0	205985225
1	758.300	1/06/2025	758.300	70SO-240017	758.300	0	205985225
1	1.105.900	1/06/2025	1.105.900	70SO-240018	1.105.900	0	205985225
1	758.300	1/06/2025	758.300	70SO-240019	758.300	0	205985225
1	758.300	1/06/2025	758.300	70SO-240020	758.300	0	205985225
1	758.300	1/06/2025	758.300	70SO-240021	758.300	0	205985225
1	758.300	1/06/2025	758.300	70SO-240022	758.300	0	205985225
1	367.800	1/06/2025	367.800	70SO-240023	367.800	0	205985225
1	758.300	1/06/2025	758.300	70SO-240024	758.300	0	205985225
1	758.300	1/06/2025	758.300	70SO-240025	758.300	0	205985225
1	758.300	1/06/2025	758.300	70SO-240026	758.300	0	205985225
1	758.300	1/06/2025	758.300	70SO-240027	758.300	0	205985225
1	758.300	1/06/2025	758.300	70SO-240028	758.300	0	205985225
1	942.800	1/06/2025	942.800	70SO-240029	942.800	0	205985225
1	367.800	1/06/2025	367.800	70SO-240030	367.800	0	205985225
1	367.800	1/06/2025	367.800	70SO-240031	367.800	0	205985225
1	1.269.000	1/06/2025	1.269.000	70SO-240032	1.269.000	0	205985225
1	758.300	1/06/2025	758.300	70SO-240034	758.300	0	205985225
1	758.300	1/06/2025	758.300	70SO-240035	758.300	0	205985225
1	758.300	1/06/2025	758.300	70SO-240036	758.300	0	205985225
1	758.300	1/06/2025	758.300	70SO-240037	758.300	0	205985225
1	326.300	1/06/2025	326.300	70SO-240038	326.300	0	205985225
1	367.800	1/06/2025	367.800	70SO-240039	367.800	0	205985225
1	758.300	1/06/2025	758.300	70SO-240040	758.300	0	205985225
1	758.300	1/06/2025	758.300	70SO-240041	758.300	0	205985225
1	884.700	1/06/2025	884.700	70SO-240042	884.700	0	205985225
1	758.300	1/06/2025	758.300	70SO-240043	758.300	0	205985225
1	758.300	1/06/2025	758.300	70SO-240044	758.300	0	205985225
1	758.300	1/06/2025	758.300	70SO-240045	758.300	0	205985225
1	758.300	1/06/2025	758.300	70SO-240046	758.300	0	205985225
1	758.300	1/06/2025	758.300	70SO-240047	758.300	0	205985225

1	758.300	1/06/2025	758.300	70SO-240049	758.300	0	205985225
1	758.300	1/06/2025	758.300	70SO-240050	758.300	0	205985225
1	758.300	1/06/2025	758.300	70SO-240052	758.300	0	205985225
1	758.300	1/06/2025	758.300	70SO-240053	758.300	0	205985225
1	758.300	1/06/2025	758.300	70SO-240054	758.300	0	205985225
1	758.300	1/06/2025	758.300	70SO-240055	758.300	0	205985225
1	942.800	1/06/2025	942.800	70SO-240056	942.800	0	205985225
1	758.300	1/06/2025	758.300	70SO-240057	758.300	0	205985225
1	758.300	1/06/2025	758.300	70SO-240058	758.300	0	205985225
1	758.300	1/06/2025	758.300	70SO-240059	758.300	0	205985225
1	367.800	1/06/2025	367.800	70SO-240060	367.800	0	205985225
1	326.300	1/06/2025	326.300	70SO-240061	326.300	0	205985225
1	758.300	1/06/2025	758.300	70SO-240062	758.300	0	205985225
1	367.800	1/06/2025	367.800	70SO-240063	367.800	0	205985225
1	367.800	1/06/2025	367.800	70SO-240064	367.800	0	205985225
1	367.800	1/06/2025	367.800	70SO-240065	367.800	0	205985225
1	367.800	1/06/2025	367.800	70SO-240066	367.800	0	205985225
1	367.800	1/06/2025	367.800	70SO-240067	367.800	0	205985225
1	758.300	1/06/2025	758.300	70SO-240068	758.300	0	205985225
1	758.300	1/06/2025	758.300	70SO-240070	758.300	0	205985225
1	758.300	1/06/2025	758.300	70SO-240071	758.300	0	205985225
1	758.300	1/06/2025	758.300	70SO-240072	758.300	0	205985225
1	758.300	1/06/2025	758.300	70SO-240073	758.300	0	205985225
1	942.800	1/06/2025	942.800	70SO-240074	942.800	0	205985225
1	942.800	1/06/2025	942.800	70SO-240075	942.800	0	205985225

Total facturado = 65.629.300

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado.

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha recibido	Valor facturado	No. Factura	Valor pagado	valor deducciones	No. Orden de pago
2	$758.600	25/08/2025	$758.600	70SO 252342	$758.600	$0	310841425
2	$758.600	25/08/2025	$758.600	70SO 252343	$758.600	$0	310841425
2	$943.100	25/08/2025	$943.100	70SO 252344	$943.100	$0	310841425
2	$326.600	25/08/2025	$326.600	70SO 252345	$326.600	$0	310841425
2	$758.600	25/08/2025	$758.600	70SO 252346	$758.600	$0	310841425

2	$943.100	25/08/2025	$943.100	70SO 252347	$943.100	$0	310841425
2	$1.106.200	25/08/2025	$1.106.200	70SO 252348	$1.106.200	$0	310841425
2	$758.600	25/08/2025	$758.600	70SO 252350	$758.600	$0	310841425
2	$943.100	25/08/2025	$943.100	70SO 252351	$943.100	$0	310841425
2	$943.100	25/08/2025	$943.100	70SO 252354	$943.100	$0	310841425
2	$758.600	25/08/2025	$758.600	70SO 252355	$758.600	$0	310841425
2	$758.600	25/08/2025	$758.600	70SO 252360	$758.600	$0	310841425
2	$758.600	25/08/2025	$758.600	70SO 252362	$758.600	$0	310841425
2	$758.600	25/08/2025	$758.600	70SO 252363	$758.600	$0	310841425
2	$758.600	25/08/2025	$758.600	70SO 252365	$758.600	$0	310841425
2	$758.600	25/08/2025	$758.600	70SO 252366	$758.600	$0	310841425
2	$943.100	25/08/2025	$943.100	70SO 252369	$943.100	$0	310841425
2	$758.600	25/08/2025	$758.600	70SO 252370	$758.600	$0	310841425
2	$943.100	25/08/2025	$943.100	70SO 252371	$943.100	$0	310841425
2	$758.600	25/08/2025	$758.600	70SO 252372	$758.600	$0	310841425
2	$1.505.000	25/08/2025	$1.505.000	70SO 252373	$1.505.000	$0	310841425
2	$943.100	25/08/2025	$943.100	70SO 252374	$943.100	$0	310841425
2	$1.106.200	25/08/2025	$1.106.200	70SO 252376	$1.106.200	$0	310841425
2	$758.600	25/08/2025	$758.600	70SO 252377	$758.600	$0	310841425
2	$758.600	25/08/2025	$758.600	70SO 252378	$758.600	$0	310841425
2	$943.100	25/08/2025	$943.100	70SO 252379	$943.100	$0	310841425
2	$1.117.100	25/08/2025	$1.117.100	70SO 252380	$1.117.100	$0	310841425
2	$758.600	25/08/2025	$758.600	70SO 252381	$758.600	$0	310841425
2	$758.600	25/08/2025	$758.600	70SO 252383	$758.600	$0	310841425
2	$758.600	25/08/2025	$758.600	70SO 252384	$758.600	$0	310841425
2	$758.600	25/08/2025	$758.600	70SO 252385	$758.600	$0	310841425
2	$758.600	25/08/2025	$758.600	70SO 252386	$758.600	$0	310841425
2	$758.600	25/08/2025	$758.600	70SO 252387	$758.600	$0	310841425
2	$758.600	25/08/2025	$758.600	70SO 252388	$758.600	$0	310841425
2	$758.600	25/08/2025	$758.600	70SO 252389	$758.600	$0	310841425
2	$943.100	25/08/2025	$943.100	70SO 252390	$943.100	$0	310841425
2	$943.100	25/08/2025	$943.100	70SO 252391	$943.100	$0	310841425
2	$758.600	25/08/2025	$758.600	70SO 252393	$758.600	$0	310841425
2	$758.600	25/08/2025	$758.600	70SO 252396	$758.600	$0	310841425
2	$326.600	25/08/2025	$326.600	70SO 252397	$326.600	$0	310841425
2	$758.600	25/08/2025	$758.600	70SO 252398	$758.600	$0	310841425
2	$758.600	25/08/2025	$758.600	70SO 252399	$758.600	$0	310841425
2	$758.600	25/08/2025	$758.600	70SO 252400	$758.600	$0	310841425
2	$943.100	25/08/2025	$943.100	70SO 252401	$943.100	$0	310841425
2	$758.600	25/08/2025	$758.600	70SO 252402	$758.600	$0	310841425
2	$758.600	25/08/2025	$758.600	70SO 252403	$758.600	$0	310841425
2	$326.600	25/08/2025	$326.600	70SO 252404	$326.600	$0	310841425
2	$758.600	25/08/2025	$758.600	70SO 252405	$758.600	$0	310841425
2	$758.600	25/08/2025	$758.600	70SO 252406	$758.600	$0	310841425

	$39.705.000		$39.705.000		$39.705.000		

Total valor facturado = $39.705.000

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado.

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
3	$ 885.000	1/06/2025	$ 885.000	70SO-239977	$ 885.000	0	458405725
3	$ 943.100	1/06/2025	$ 943.100	70SO-239978	$ 943.100	0	458405725
3	$ 326.600	1/06/2025	$ 326.600	70SO-239979	$ 326.600	0	458405725
3	$ 758.600	1/06/2025	$ 758.600	70SO-239980	$ 758.600	0	458405725
3	$ 758.600	1/06/2025	$ 758.600	70SO-239981	$ 758.600	0	458405725
3	$ 758.600	1/06/2025	$ 758.600	70SO-239982	$ 758.600	0	458405725
3	$ 758.600	1/06/2025	$ 758.600	70SO-239983	$ 758.600	0	458405725
3	$ 758.600	1/06/2025	$ 758.600	70SO-239984	$ 758.600	0	458405725
3	$ 758.600	1/06/2025	$ 758.600	70SO-239985	$ 758.600	0	458405725
3	$ 758.600	1/06/2025	$ 758.600	70SO-239986	$ 758.600	0	458405725
3	$ 758.600	1/06/2025	$ 758.600	70SO-239987	$ 758.600	0	458405725
3	$ 758.600	1/06/2025	$ 758.600	70SO-239988	$ 758.600	0	458405725
3	$ 758.600	1/06/2025	$ 758.600	70SO-239989	$ 758.600	0	458405725
3	$ 758.600	1/06/2025	$ 758.600	70SO-239990	$ 758.600	0	458405725
3	$ 758.600	1/06/2025	$ 758.600	70SO-239991	$ 758.600	0	458405725
3	$ 758.600	1/06/2025	$ 758.600	70SO-239992	$ 758.600	0	458405725
3	$ 758.600	1/06/2025	$ 758.600	70SO-239993	$ 758.600	0	458405725
3	$ 758.600	1/06/2025	$ 758.600	70SO-239994	$ 758.600	0	458405725
3	$ 758.600	1/06/2025	$ 758.600	70SO-239995	$ 758.600	0	458405725
3	$ 758.600	1/06/2025	$ 758.600	70SO-239996	$ 758.600	0	458405725
3	$ 758.600	1/06/2025	$ 758.600	70SO-239997	$ 758.600	0	458405725
3	$ 758.600	1/06/2025	$ 758.600	70SO-239998	$ 758.600	0	458405725
3	$ 1.106.200	1/06/2025	$ 1.106.200	70SO-239999	$ 1.106.200	0	458405725
3	$ 758.600	1/06/2025	$ 758.600	70SO-240000	$ 758.600	0	458405725
3	$ 758.600	1/06/2025	$ 758.600	70SO-240001	$ 758.600	0	458405725
3	$ 758.600	1/06/2025	$ 758.600	70SO-240002	$ 758.600	0	458405725
3	$ 758.600	1/06/2025	$ 758.600	70SO-240003	$ 758.600	0	458405725
3	$ 943.100	1/06/2025	$ 943.100	70SO-240004	$ 943.100	0	458405725
3	$ 943.100	1/06/2025	$ 943.100	70SO-240005	$ 943.100	0	458405725

3	$ 326.600	1/06/2025	$ 326.600	70SO-240006	$ 326.600	0	458405725
3	$ 326.600	1/06/2025	$ 326.600	70SO-240007	$ 326.600	0	458405725
3	$ 326.600	1/06/2025	$ 326.600	70SO-240008	$ 326.600	0	458405725
3	$ 326.600	1/06/2025	$ 326.600	70SO-240009	$ 326.600	0	458405725
3	$ 326.600	1/06/2025	$ 326.600	70SO-240010	$ 326.600	0	458405725
3	$ 758.600	1/06/2025	$ 758.600	70SO-240011	$ 758.600	0	458405725
3	$ 758.600	1/06/2025	$ 758.600	70SO-240012	$ 758.600	0	458405725
3	$ 758.600	1/06/2025	$ 758.600	70SO-240013	$ 758.600	0	458405725
3	$ 758.600	1/06/2025	$ 758.600	70SO-240014	$ 758.600	0	458405725
3	$ 326.600	1/06/2025	$ 326.600	70SO-240015	$ 326.600	0	458405725
3	$ 758.600	1/06/2025	$ 758.600	70SO-240016	$ 758.600	0	458405725
3	$ 758.600	1/06/2025	$ 758.600	70SO-240017	$ 758.600	0	458405725
3	$ 758.600	1/06/2025	$ 758.600	70SO-240018	$ 758.600	0	458405725
3	$ 758.600	1/06/2025	$ 758.600	70SO-240019	$ 758.600	0	458405725
3	$ 758.600	1/06/2025	$ 758.600	70SO-240020	$ 758.600	0	458405725
3	$ 1.106.200	1/06/2025	$ 1.106.200	70SO-240021	$ 1.106.200	0	458405725
3	$ 758.600	1/06/2025	$ 758.600	70SO-240022	$ 758.600	0	458405725
3	$ 326.600	1/06/2025	$ 326.600	70SO-240023	$ 326.600	0	458405725
3	$ 758.600	1/06/2025	$ 758.600	70SO-240024	$ 758.600	0	458405725
3	$ 943.100	1/06/2025	$ 943.100	70SO-240025	$ 943.100	0	458405725
3	$ 758.600	1/06/2025	$ 758.600	70SO-240026	$ 758.600	0	458405725
3	$ 758.600	1/06/2025	$ 758.600	70SO-240027	$ 758.600	0	458405725
3	$ 758.600	1/06/2025	$ 758.600	70SO-240028	$ 758.600	0	458405725
3	$ 758.600	1/06/2025	$ 758.600	70SO-240029	$ 758.600	0	458405725
3	$ 758.600	1/06/2025	$ 758.600	70SO-240030	$ 758.600	0	458405725
3	$ 758.600	1/06/2025	$ 758.600	70SO-240031	$ 758.600	0	458405725
3	$ 758.600	1/06/2025	$ 758.600	70SO-240032	$ 758.600	0	458405725
3	$ 758.600	1/06/2025	$ 758.600	70SO-240034	$ 758.600	0	458405725
3	$ 758.600	1/06/2025	$ 758.600	70SO-240035	$ 758.600	0	458405725
3	$ 758.600	1/06/2025	$ 758.600	70SO-240036	$ 758.600	0	458405725
3	$ 758.600	1/06/2025	$ 758.600	70SO-240037	$ 758.600	0	458405725
3	$ 758.600	1/06/2025	$ 758.600	70SO-240038	$ 758.600	0	458405725
	$44.704.800		$44.704.800		$44.704.800		

Total facturado = $44.704.800

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado.

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
4	$ 326.600	27/11/2025	$ 326.600	70SO-267718	$ 326.600	0	0
4	$ 326.600	27/11/2025	$ 326.600	70SO-267742	$ 326.600	0	0
	$653.200		$653.200		$653.200		
Total facturado = $653.200							

NOTA: recibido de satisfacción pendiente para turno de pago.

4.2 Entrada de Bienes: No aplica.

5 RECOMENDACIONES.

El contrato realizado entre el Departamento de Policía Guaviare y la firma La Previsora S.A. Compañía de seguros, ha transcurrido de manera satisfactoria.

No obstante, lo anterior, y en aras de la mejora continua y la transparencia en la gestión contractual, se recomienda que, para futuras ejecuciones, las partes mantengan una comunicación más fluida y documentada de cualquier cambio, ajuste o novedad que pudiera surgir**,** independientemente de su magnitud. Esto permitirá una supervisión más eficiente y asegurará el registro formal de todas las actuaciones relacionadas con el contrato.

6 CONCLUSIONES.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO __	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma Medardo Rey Sánchez

Subintendente MEDARDO REY SANCHEZ
Responsable Estadística y Control Vehicular Departamento de Policía Guaviare
Supervisor contrato PN DEGUV 29-8-10010-25
Correo electrónico: medardo.rey3918@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3154333843